

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 22 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00041-00

Se rechaza de plano el recurso de reposición allegado por la apoderada judicial de la parte actora, dado que fue presentado de forma extemporánea. Obsérvese que el término con el que contaba para interponerlo vencía el 01 de marzo de 2021 y el escrito fue allegado a este despacho mediante comunicación electrónica del 16 de marzo del año en curso, es decir, por fuera de la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3894e9fca5ae3e316115d453dbaec1c28238f95c35f7401f50e6c7a978adde01

Documento generado en 22/06/2021 09:59:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**